



Área Metropolitana de Bucaramanga

**INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 027– 2013
(30 de Septiembre de 2013)**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

**Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,
artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012
artículos 3.5.1 y subsiguiente**

El Área Metropolitana de Bucaramanga

CONSIDERANDO

1. Que el presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3º del artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de mínima Cuantía, según el estudio previo.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.5.1 del decreto 734 de 2012: "Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. **Parágrafo:** Las previsiones del presente CAPÍTULO no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
4. Que la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 concordante con el numeral 5 artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículo 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de mínima cuantía.
5. Que de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no sobrepasa la mínima cuantía, debe ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 0734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública a las contempladas en el numeral 5 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, concordante con el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga se permite INVITAR a las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y/o Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente invitación Pública.

OBJETO A CONTRATAR: "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DISEÑO DE LA VIA DE ACCESO, LA ZONA DE PARQUEO Y DE LOS SENDEROS PEATONALES DEL PARQUE ECOTURISTICO CERRO LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

El Contratista deberá cumplir con los siguientes alcances para el levantamiento de 1.0 Kilometro de la vía de acceso vehicular a la plazoleta de la Virgen, 3 Hectáreas para la zona de parqueo y 3 Kilómetros de senderos peatonales trazados sobre las cotas 1078, 1046 y 1024 metros:



- Con base en el alineamiento Horizontal del proyecto, se procederá a tomar topografía en el ancho definido y aprobado de manera conjunta con el Supervisor del Contrato y secciones transversales cada 10 metros del eje, detallando en cada sección de zonas urbanas se debe levantar de paramento a paramento, los paramentos, el borde vía, el borde andén, cambios en nivel por rampas de accesos vehiculares, borde separador y vías (si lo hay), eje de la calzada y demás el cambios representativos. En todo caso el ancho del levantamiento para el corredor vehicular no será menor a 60 metros, el supervisor del contrato definirá si se levantan 30 metros a lado y lado del eje o si se aumenta del lado del talud superior; para el corredor correspondiente a los senderos peatonales el ancho del levantamiento no será menor de 26 metros, el supervisor del contrato definirá si se levantan 13 metros a lado y lado del eje o si se aumenta del lado del talud superior.
- Se deberán realizar cierres parciales de la poligonal para verificar que el error de cierre en ángulo y distancia sea menor al permitido.
- Los vértices de la poligonal conformada para el levantamiento topográfico, deberán quedar referenciados al sistema de coordenadas IGAC, con mojones de concreto o con tapa y puntilla cuando se deban dejar sobre concretos y dichos puntos estarán debidamente protegidos y referenciados en puntos inamovibles, ubicados fuera del área de explanaciones o intervención, de manera que permita la fácil ubicación. En todo caso no para el corredor vial se referenciarán cuatro (4) vértices, y para los senderos peatonales se referenciará un (1) vértice, por cada un de los tres senderos.
- Se nivelarán todas las estacas de la Poligonal, tomando como punto de referencia las cotas de los BMs.
- Las nivelaciones se cerrarán mediante contranivelaciones cada 500 metros con la precisión requerida, colocándose Bench – Mark (BM) referenciados con mojones de concreto en lugares debidamente protegidos y fuera del alcance de los trabajos.
- Se tomarán secciones en todos los cruces menores y mayores de agua donde se requieran la construcción o ampliación de obras de alcantarillas y puentes y otros que tengan incidencia en el trazado, para poder definir las soluciones más convenientes.
- Para el diseño del eje en corte a media ladera, en los casos que se requiera diseñar muros de contención, se deberán tomar topografía en detalle.
- Se incluye en esta actividad los levantamientos de redes de servicios públicos y de detalles urbanísticos identificando áreas de antejardín, paramentos con sus respectivos niveles de sus accesos identificando claramente los linderos de cada predio y sus respectivas diferencias de nivel. Se deben identificar elementos de la vía como borde vía, borde andén, postes, sumideros, pozos, árboles, válvulas, redes eléctricas, cajas de semaforización y demás elementos topográficos requeridos para los estudios y diseños.
- Se deberán entregar levantamiento de los pozos y sumideros de acuerdo con los formatos de la CDMB, requeridos para los diseños de alcantarillado pluvial, sanitario y combinado.
- Los levantamiento deberán tener un área de influencia de aproximadamente 50 metros en las bocacalles (o superior si se requiere) para determinar el desarrollo futuro de empalmes con las otras vías del sector.
- En los casos en que el trazado vial atraviese cauces de ríos, cursos de agua menores y/o mayores, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce, que para el caso se harán de acuerdo con los requerimientos de la CDMB, según las normas técnicas para el control de la erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos de la CDMB, el cual no será menor de 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo del eje o la distancia aprobada por la Interventoría para el tipo del cauce, las mismas que serán niveladas y a partir de ello se obtendrán secciones transversales del cauce y las pendientes de los cauces naturales.
- La referenciación del proyecto se hará mediante mojones de concreto en una cantidad de 2 mojones de forma trapezoidal cada 500m, de por lo menos 35 centímetros de altura, y bases inferior y superior de 10 y 15 centímetros de arista, respectivamente, que se colocarán a razón de cuatro mojones o referencias por punto referenciado.
- Siempre se referenciarán a la abscisa inicial y la abscisa final con mojones de concreto y con otros detalles del lugar, fáciles de identificar. Asimismo, se referenciarán siempre las entradas y salidas de los puentes y muros de contención. Cuando se tengan tangentes relativamente



largas, se referenciarán puntos intermedios (POT); en cada mojón, la puntilla se colocará con la punta hacia arriba, sin sobresalir más de 4 milímetros. Cuando, por cualquier razón, se utilicen mojones de referencias como BMs, éstos llevarán clavo galvanizado con la cabeza hacia afuera y la cara visible del mojón redondeada.

- El Consultor debe presentar los listados de cierre de las poligonales, indicando el grado de error en ángulo y distancia, así como los circuitos de nivelación cada 500 metros, mostrando los BMs.

Se deberá presentar carteras topográficas, esquemas y planos topográficos con detalles por radiación de elementos naturales y de infraestructura que de alguna manera limiten, favorezcan o condicionen el diseño. Así mismo, se deberá presentar las carteras de referencias topográficas, necesarias para la construcción del proyecto, además del plano con curvas de nivel topográfico, todo en medio magnético e impreso.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$8.868.200.00) IVA INCLUIDO

3. FORMA DE PAGO: Un pago final equivalente al 100% del valor total del contrato, a la entrega del informe final de actividades, y recibo a satisfacción del por parte del Supervisor, donde se evidencie el cumplimiento de la totalidad de los alcances especificados en el objeto contractual, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el período correspondiente.

4. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato de Consultoría, tendrá un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha especificada en el Acta de Inicio correspondiente, la cual se suscribirá dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de Ejecución.

5. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma establecido para el proceso:

INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 027 – 2013

No	ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
1	Publicación Estudios Previos y publicación de la invitación Pública	Lunes 30 de septiembre
2	Plazo para presentación de Ofertas	Desde: Martes 01 de octubre de 2013 - 8:00 am Hasta: Lunes 07 de octubre de 2013 – 4:00 pm
3	Evaluación de Ofertas	Martes 08 de octubre de 2013
4	Publicación de la Evaluación	Miércoles 09 de octubre de 2013
5	Plazo para presentar observaciones (Artículo 3.5.4 Dec 734/13)	Viernes 11 de octubre de 2013 8:00 am a 6:00 p.m
6	Publicación de la respuesta a las observaciones / Comunicación de aceptación de la oferta (Adjudicación del contrato) o declaratoria de desierta.	Miércoles 16 de Octubre de 2013 – 5:00 pm



7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Para que los documentos de la propuesta sean considerados por la Entidad, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que estos cuenten con el número de radicación asignado en la Secretaría de Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas en el Área Metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida Samanes No 9-280 de Bucaramanga, 2º Piso. Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada
2. Formato Único hoja de vida (persona natural)
3. Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días.
5. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural
7. Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
8. Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
9. Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Jurídica)
10. Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta.
11. Copia tarjeta profesional
12. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días.
13. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)

Nota: las propuestas se deberán presentar en **UN solo sobre cerrado** que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y los demás documentos.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

9.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y liquidación del contrato



En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

9.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada
- Formato Único hoja de vida (persona natural)
- Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural
- Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
- Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
- Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Jurídica)
- Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta.
- Copia tarjeta o matricula profesional
- Certificación de vigencia de la matricula profesional
- Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)

10. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La persona natural o jurídica a contratar, deberá cumplir con las cuatro condiciones siguientes:

- Acreditar en los últimos cinco (5) años antes de la fecha cierre del plazo del presente concurso, como mínimo TRES (3) certificaciones o copias de los contratos de prestación de Servicios y/o Consultorías con sus correspondientes actas de liquidación y/o Terminación y/o Recibo cuyo objeto haya sido "Estudios Topográficos para proyectos viales".
- Acreditar que MINIMO UNO (1) de los contratos relacionados en la condición anterior, se haya desarrollado para proyectos VIALES URBANOS.
- Acreditar en máximo DOS (2) de los contratos relacionados en la primera condición, levantamientos topográficos para Proyectos Viales con una longitud mínima acumulada de QUINCE (15) Kilómetros.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Área Metropolitana de Bucaramanga, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4 parágrafo 1°).

12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:



- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el proponente dentro del termino indicado por la entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento de que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal y no anexe a la propuesta la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha para el cierre del termino para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en al presente invitación Publica.
- Cuando no se presenten en el tiempo que señale la entidad los documentos de la propuesta.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la subdirección de planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor escogiendo la propuesta mas baja en cuanto al valor total de los items (Ley 1150 de 2007 articulo 2º Numeral 5 literal c) concordante con el literal c del articulo 94 de la ley 1474 de 2011) y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes resulta que existen dos o mas propuestas empatadas la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Parágrafo 1º articulo 3.5.4 Decreto 734 de 2012).

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Señala el Decreto 734 de 2012 en su articulo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capitulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007”.*

Concordante con lo anterior el inciso final del articulo 7 de la ley 1150 de 2007 reza: *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de ...y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.*

De conformidad a lo señalado en el articulo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012: *“en el evento en el cual la entidad las estime necesarias. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificará en el estudio previo...”.*

El Área Metropolitana considera, que por tratarse de un contrato de consultoría, en el que se requiere personal y calidad en el resultado final es necesario garantizar estos riesgos en la siguiente cobertura, derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de



su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

Suficiencia de la garantía:

Se exigirá al contratista garantía única que ampare:

Cumplimiento: equivalente al 20% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: equivalente al 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: del personal que haya que utilizar en la ejecución del contrato, se constituye por el 15% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

15. LIQUIDACION

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

16. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la ley 80 de 1993.

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director (E)

Proyectó y revisó aspectos jurídicos:
Revisó aspectos jurídicos:

Proyectó aspectos técnicos:
Revisó aspectos técnicos:

Abog. María Piedad Echeverría Rodríguez
Abog. Hernán José Ferreira - Asesor Externo
Dra. Gloria Inés Jaimes Lasprilla Jefe Oficina Jurídica AMB
Gabriel Alexis Medina - Contratista - AMB
Ricardo Gómez Manrique - Subdirector Planeación e Infraestructura